



RESOLUCION No. 0426-AD-80

Lima, 24 de Julio de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "UNION PORVENIR PARIACHE", con domicilio en la Hacienda Pariache Km. 15.500 de la Carretera Central, Ate-Vitarte;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068 modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida Institución deportiva cuenta con 51 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 22 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Chaclacayo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "UNION PORVENIR PARIACHE" del Distrito de Ate-Vitarte, como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos. El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



OAJ/80
TVM
Exp. 3096

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo
"UNION PORVENIR PARIACHE"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

989
18 JUL 1980

INFORME N° 236-OAJ-80

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo "Unión Porvenir Pariache" ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Laboral integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes el Club en referencia ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068 modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial, que solicita el Club en mención, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 18 de Julio de 1980

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
Teodoro Villavicencio Murillo
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/jar.
Exp. 3096